



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el presente año 2022:

## Oferta pública de empleo 2022

<b>A) Acceso libre</b>						
<b>1. Personal Funcionario</b>						
	<b>Nº plaza</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Escala/categoría</b>	<b>Provisión</b>	<b>Jornada</b>
Policía	1	C1	20	Admon. especial	Oposición	Completa
Auxiliar administrativo	1	C2	18	Admon.gral	Oposición	Completa
Operario servicios múltiples	1	E	13	Admon.gral	Oposición	Completa
<b>2. Personal Laboral</b>						
		<b>Nº plazas</b>				
Operario servicios múltiples		1	Peón	Concurso-oposición	Completa	
Operario servicios múltiples prioridad ciclo del agua		1	Peón	Concurso-oposición	Completa	
<b>Total acceso libre</b>	<b>3</b>	<b>2</b>				
<b>B) Promoción interna</b>						
<b>1. Personal Funcionario</b>						
	<b>Nº plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>			
Oficial Policía	1	C1	22	Admon. especial	Concurso-oposición	Completa
<b>Total promoción interna</b>	<b>1</b>					
<b>C) Estabilización de empleo temporal</b>						
Artículo 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre				<b>Adscripción</b>		
Encargado servicios y conducción barredora	1			04.08.2016	Concurso-oposición	Completa
Disposición adicional 6º ley 20/2021, de 28 de diciembre						
Auxiliar administrativo	1			01.06.2006	Concurso-oposición	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			10.01.2006	Concurso-oposición	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			29.05.2009	Concurso-oposición	Parcial
Monitor/a	1			01.02.2007	Concurso-oposición	Parcial
<b>Total estabilización empleo temporal</b>	<b>5</b>					

Se publica el presente anuncio a afectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en Derecho.

Las Ventas de Retamosa, 20 de mayo de 2022.–La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

*N.º I.-2467*